

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**DISPOSICION SE-CFJ N° 243/16**

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

**VISTO:**

La Ley 7 (modif. por Ley 5288), las Res. CACFJ N° 15/13, la Actuación CFJ-CAP N° 531/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CACFJ N° 15/13 Anexo II se aprobó "**PROGRAMA PERMANENTE DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCESAL ADMINISTRATIVO**".

Que mediante la actuación de la referencia, el Dr. Aurelio Ammirato ha propuesto la realización de la actividad "Algunos aspectos procesales de los procesos colectivos", cuyos contenidos se adecuan al referido Programa Permanente.

Que resulta necesario designar al capacitador, fijar las fechas, horarios y lugar de realización de la referida actividad.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que el art. 3° de la Res. CACFJ N° 15/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de docentes, coordinadores, fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades mencionadas en la presente resolución

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Apruébase la realización de la actividad: "**Algunos aspectos procesales de los procesos colectivos**" los días 16 y 23 de agosto de 2016 de 16:00 a 17:30hs., en las Aulas de Capacitación del Centro de Formación Judicial, Bolívar 166, 3° piso, CABA, con los contenidos detallados en el Anexo I.

2°) Desígnase como capacitador al Dr. Aurelio Ammirato.

3°) Solicítase a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia el registro presupuestario preventivo de la suma dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial, para el pago de honorarios al capacitador designado en el artículo 2° de la presente Disposición.

4°) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires; al Consejo de la Magistratura y al Ministerio Público; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 243/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**DISPOSICION SE-CFJ N° 243/16**

**Anexo I**

**ACTIVIDAD: "ALGUNOS ASPECTOS PROCESALES DE LOS PROCESOS COLECTIVOS"**

**OBJETIVOS:**

Brindar capacitación en lo concerniente a distintos aspectos procesales de los procesos colectivos.

**CONTENIDOS:**

1. El concepto de derecho colectivo.
2. Acción de amparo y otras vías procesales.
3. Algunos aspectos procesales de los procesos colectivos:
  - 3.1. Panorama regulatorio. Acordadas y precedentes judiciales.
  - 3.2. Requisitos para el reconocimiento del carácter colectivo del proceso.
  - 3.3. Auto de certificación. Contenido y oportunidad de su dictado. Consecuencias procesales.
  - 3.4. Definición de la clase y control de la idoneidad del representante colectivo.
  - 3.5. Publicidad.
  - 3.6. Comunicación a los miembros del grupo. Medios a emplear. Variantes según las particularidades del caso. Quién debe concretarla. Quién debe afrontar su costo.
  - 3.7. Facultades procesales de los miembros del grupo que decidan presentarse.
  - 3.8. Participación procesal de *Amicus curiae*. Requisitos. Alcance.